

DECRETO **Nº** **326/17**
CRESPO (E.R.), 03 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 34/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de Junio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 34/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2017, mediante la cual se dispone que la Municipalidad de Crespo podrá participar en forma asociativa mediante convenios para amanzamientos de inmuebles y loteos con propietarios de inmuebles dentro de la jurisdicción municipal.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **327/17**
CRESPO (E.R.), 03 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 35/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de Junio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 35/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2017, mediante la cual se hace referencia al impacto ambiental.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y al Área de Ambiente, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **341/17**
CRESPO (E.R.), 14 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°38/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 40 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Julio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 38/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 2017, mediante la cual se autoriza por vía de excepción la instalación de un lavadero de autos.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **342/17**
CRESPO (E.R.), 14 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°39/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 40 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Julio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 39/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 2017, mediante la cual se otorga a una contribuyente los beneficios de la Tasa Social.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Recursos Financieros y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **343/17**
CRESPO (E.R.), 14 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 40/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 40 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Julio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 40/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 2017, mediante la cual se autoriza la venta de una fracción de terreno a favor de los adjudicatarios Alexis Stürtz y Fernanda Trocello.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **344/17**
CRESPO (E.R.), 14 de Julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°41/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 40 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Julio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 41/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 2017, mediante la cual se dispone el cobro de la obra de pavimento a diversos frentista del Parque Industrial de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Recursos Financieros, al Área de Informática, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Subdirección de Catastro a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.